



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2009/10/003/0/1136

JTC/nar

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 18 AGO. 2009

*ly*  
**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad a fin de ceder a la Corporación Nacional para el Desarrollo el saldo de contrato y su ampliación, suscrito entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la empresa HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A., derivado de la obra denominada: "Ruta N°21, tramo: 302km000 - Dolores en el Departamento de Soriano".---

**RESULTANDO: I)** Que el Poder Ejecutivo por Resolución de 14 de abril de 2008, adjudicó a la empresa mencionada dicha obra, la cual fue ampliada por Resolución del mismo Poder de 25 de mayo de 2009, como resultado de la Licitación Pública N°14/07 formulada por la Dirección Nacional de Vialidad.----

**II)** Que el 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un Convenio para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada.-----

**III)** Que asimismo, el citado Poder, por Resolución N°1.064/008 de 1° de diciembre de 2008, modificó el Anexo I del Acuerdo antes citado, el cual prevé, en su Cláusula 28.8, que: "independientemente del programa de obras establecido precedentemente, el Concedente podrá ordenar otras obras o servicios, siempre que se respete la ecuación económico-financiera de la concesión y esté asegurado el nivel de servicio requerido en la red concesionada. Estas

obras o servicios podrán ser licitados en el marco de la concesión o cedidos los contratos al Concesionario, en caso de que los mismos ya hubieran sido licitados por el Concedente".-----

**IV)** Que notificada la empresa contratista de la obra en cuestión, ésta prestó su conformidad a la gestión que se promueve.-----

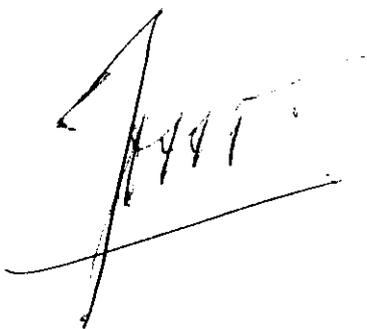
**CONSIDERANDO:** que es conveniente proceder en el marco de los documentos a que se han hecho mención.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Autorízase al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, a suscribir con la Corporación Nacional para el Desarrollo, el documento de cesión del saldo del contrato y su ampliación, de la obra denominada: "Ruta N°21, tramo: 302km000 - Dolores en el Departamento de Soriano".-----

**2°.-** Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos.-----

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'A. Y. Y.', written over a horizontal line.A faint, illegible stamp or seal located in the lower right quadrant of the page.